



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO:	VERBAL ACCIÓN SERVIDUMBRE
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2020-00035-00
DEMANDANTE:	INVERSIONES LA OLIVA S.A.S.
DEMANDADOS:	DORALBA PALACIOS CARDONA Y OTROS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 165
ASUNTO:	se tiene notificado personalmente a los demandados de la providencia admite demanda enviada como mensaje de datos en sus direcciones electronicas requiere parte actora aporte constancia de registro de medida cautelar

Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora Dr. RAMÓN ALCIDES AGUILAR VALENCIA, por medio del cual aporta la constancia de los pantallazos correspondientes a la notificación personal de los demandados DORALBA PALACIOS CARDONA, DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ y JHON FREDY LONDOÑO LONDOÑO, donde se evidencia que la empresa de postal *e-entrega*, certifica mediante acta, el envío y entrega en las direcciones electrónicas de dichos demandados de la referida notificación, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicaciones Emisor –Receptor. Según la cual lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Para la demandada DORALBA PALACIOS CARDONA:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Id Mensaje	162370
Emisor	alvalencia08@hotmail.com
Destinatario	dorita68@outlook.com - Dora Cardona Palacios
Asunto	Notificación demanda Servidumbre
Fecha Envío	2021-08-03 14:37
Estado Actual	Acuse de recibo

Y, cuya trazabilidad de la notificación electrónica es la siguiente:

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje Enviado Estampa Enviado	2021/08/03 14:38:26	Tiempo firmado: Aug 3 19:38:25 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibido	2021/08/03 14:40:04	Aug 3 14:38:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[14169]: AD81B124872B: to=, relay=outlook-com.olc.protection.outlook.com [104.47.4.33]:25, delay=3.4, delays=0.14/0/0.68/2.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [InternalId=59669980652324, Hostname=DM6PR14MB3241. namprd14.prod.outlook.com] 26942 bytes in 0.252, 104.164 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

Para el demandado DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ:

Id Mensaje	162354
Emisor	alvalencia08@hotmail.com
Destinatario	david.londonor@udea.edu.co - David Alejandro Londoño Ramirez
Asunto	Notificación demanda Servidumbre
Fecha Envío	2021-08-03 14:28
Estado Actual	Lectura de mensaje

Y, cuya trazabilidad de la notificación electrónica es la siguiente:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
 Telefax 856-72-22
 Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Concepción (Ant.)

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje Enviado Estampa Enviado	2021/08/03 14:31:31	Tiempo firmado: Aug 3 19:31:30 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibido	2021/08/03 14:32:15	Aug 3 14:31:36 cl-t205-282cl postfix/smtp [13809]: 0CA53124872B: to=, relay=ASPMX.L. GOOGLE.COM[64.233.190.27]:25, delay=5. 5, delays=0.12/0/3.7/1.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1628019096 129si17509vqx.2 - gsmtip)
El destinatario abrió la notificación	2021/08/03 16:59:18	Dirección IP: 66.102.8.135 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph. com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2021/08/03 16:59:30	Dirección IP: 181.140.96.123 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; SM- G9650) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92.0.4515.131 Mobile Safari/537.36

Para el demandado JHON FREDY LONDOÑO LONDOÑO:

Id Mensaje	162386
Emisor	alvalencia08@hotmail.com
Destinatario	jhonf_londo@hotmail.com - Jhon Fredy Londoño Londoño
Asunto	Notificación demanda Servidumbre
Fecha Envío	2021-08-03 14:46
Estado Actual	Acuse de recibo

Y, cuya trazabilidad de la notificación electrónica es la siguiente:

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje Enviado Estampa Enviado	2021/08/03 14:49:24	Tiempo firmado: Aug 3 19:48:44 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibido	2021/08/03 14:32:15	Aug 3 14:48:45 cl-t205-282cl postfix/smtp[8831]: 8E0C21248755: to=, relay=hotmail- com.olc.protection.outlook.com [104.47.73.33]:25,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

		delay=0.84, delays=0.12/0/0.27/0.45, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [InternalId=43791486574120, Hostname=DM6NAM04HT059.eopNAM04.prod.protection.outlook.com] 26451 bytes in 0.276, 93.291 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
--	--	--

Se tiene entonces, que se aportó las constancias de la empresa de servicio postal *e-entrega* certificando que a través de su sistema de registro de ciclo de comunicaciones emisor –receptor, envió y entregó en las direcciones electrónicas de los demandados DORALBA PALACIOS CARDONA, DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ y JHON FREDY LONDOÑO LONDOÑO las notificaciones personales, con las constancias de acuse de recibido (para la primera y tercero; para el segundo con acuse de recibido, el destinatario abrió la notificación y lectura del mensaje) de la entrega de los mensajes de datos de las notificaciones, en consecuencia, se dará aplicación al inciso 3º, del artículo 8º, del Decreto 860 de 2020 y al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020, se tendrá notificado personalmente a los demandados: DORALBA PALACIOS CARDONA, DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ y JHON FREDY LONDOÑO LONDOÑO de la providencia de fecha 3 de septiembre de 2020 y 1º de diciembre de 2020 mediante la cuales se admitió y acepto reforma a la demanda verbal en acción de servidumbre en su contra, transcurridos 2 días después del acuse de recibido del mensaje de datos, esto es, se acusó recibió el día 3 de agosto de 2021, por lo que el día 6 de agosto de 2021 se tienen por notificados y los términos les empezaron a correr a partir del día siguiente a dichas notificaciones.

De otro lado, se requiere a la parte actora a fin de que aporte la constancia de registro de la medida cautelar de inscripción de demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Concepcion

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ce0a101f80c4edfae4fba88367b48faf2106f982c8a2d3d6435f822
a2406f17

Documento generado en 16/09/2021 05:28:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>